Bogotá D.C, Agosto 06 de 2024

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Ciudad.

REF: OFICIO DE SUBSANACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA NO. **SSPD MC 018 DE 2024**, que tiene como Objeto **Prestar el servicio de monitoreo satelital mediante plataforma compatible con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (FMC130 y llaves Bluetooth), dispositivos instalados en 15 vehículos que integran el parque automotor de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -Superservicios, a nivel nacional.**

Yo, **Mónica María Carmona Pájaro**, representante legal de **ANGEL SECURITY S.A.S.** con NIT **830.101.446-6** identificada como aparece al pie de mi firma, de antemano agradezco a la entidad brindarnos la oportunidad de entablar relación comercial con la Entidad Estatal.

En cuanto a los precios ofertados por ANGEL SECURITY S.A.S, con NIT 830.101.446-6; para el proceso contractual citado en la referencia, me permito manifestar que nuestra compañía es PRESTADOR DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE SISTEMA DE RASTREO SATELITAL.

1. Que los precios ofertados no corresponden a una estrategia colusoria o para debilitar a otros proponentes dentro del proceso. El motivo por el cual se presentó dicho precio obedece a que contamos con una experiencia de más de 15 años en el mercado colombiano, tal y como consta en el Certificado de Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio de Bogotá, el cual hace parte de la oferta presentada. Estos años de experiencia, nos permiten prestar este servicio, ofreciendo y ejecutando contratos de monitoreo satelital, a un precio diferenciador dentro del mercado, contando con personal capacitado.

2. Que los precios corresponden a circunstancias propias del mercado dentro del cual se enmarca el objeto del proceso de selección.

3. Que el precio ofrecido no afectará la calidad de los bienes ofertados. Contamos con el apoyo de importantes fabricantes de GPS, por lo que adquirimos los equipos sin intermediarios, lo que nos permite igualmente optimizar el costo de cada proyecto sin sacrificar la calidad ya que se trata de equipos garantizados y de óptima calidad, de acuerdo a las características del servicio requerido.

4. Que se asumen todos los riesgos derivados del precio ofertado y no habrá solicitud alguna de modificación de los valores ofertados o restablecimiento del equilibrio económico.

Atendemos simultáneamente muchos clientes lo que nos permite solventar de mejor forma los costos operativos y trabajar bajo una economía de escalas, que nos permite ofrecer precios eficientes sin poner en riesgo la calidad. NIT 8 3 0 1 0 1 4 4 6 - 6 Angel Security S.A.S. Servicio de

Rastreo Satelital GPS para toda clase de Vehículos Ventas: 3013822615. Servicio al Cliente: 3152541269 Bogotá - Colombia.

5. Somos importadores directos y tenemos condiciones comerciales con el Fabricante que nos favorecen para brindar un precio competitivo ejecutando con entidades de similares características y para todos nuestros clientes, incluidas las entidades del sector público sin afectar o poner en riesgo la calidad del servicio.

6. Los recursos con que se ejecutará el proyecto son propios por lo que no se generarán cargos de intereses.

7. Para la ejecución del contrato contamos con el personal necesario y la mano de obra calificada y su salario se cubre con otros ingresos operacionales de ANGEL SECURITY S.A.S.

Ponemos en conocimiento de la entidad que los precios ofertados no corresponden a un error digitación por lo que para una mayor claridad nos permitimos hacer una desagregación de los costos del proyecto, para demostrar que no estamos incurriendo en precios artificialmente bajos acorde a la formula solicitada:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad + I.V.A

OFERTA	
OFERTA COSTO DEL BIEN, SERVICIO U OBRA (INSUMOS, EQUIPOS, PERSONAL)	$2.130.000
Gastos generales	$750.000
Imprevistos	$120.000
Utilidad	$600.000
IVA	$228.000
TOTAL	***$3.828.000***

NOTA:
En el servicio de rastreo satelital como (Cloud Computing) **no se cobra IVA**, el artículo 476 del estatuto tributario, en el numeral 21 indica que: no está obligado a pagar el impuesto a las ventas.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación del compromiso incorporado en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los seis días (06) días del mes de agosto del año 2024.

Monica Carmona Pajaro

Mónica María Carmona Pájaro
C.C. 32.909.752
ANGEL SECURITY S.A.S.
Nit: 830.101.446-6